

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso a fin de adicionar el numeral 3 del auto de fecha 31 de agosto de 2021, como quiera que existe solicitud de embargo de remanentes. Provea.

Cali, 08 de octubre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)
PRO. EJECUTIVO
DTE. GIROS Y FINANZAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Nit. 8600067979
DDO. ANDINA MOTORS S.A. Nit. 805026706-4
DOMILEN LTDA & cia S.C.A. Nit. 8050200061-5
INVERLEN S.A.S. Nit. 900685045-5
ALBERTO LENIS B. S.A.S. Nit. 890300086-1
LUIS FERNANDO LENIS STEFFEN C.C. No. 16.661.503
RAD. 76-001-31-03-012-2019-00203-00

De acuerdo con la constancia secretaria que antecede, se observa solicitud de embargo de remanentes del Juzgado 19 Civil del Circuito, en el proceso con Rad. 2019-00155-00, el cual fue tenido en cuenta mediante oficio No. 350 del 3 de marzo de 2020, por lo anterior se,

RESUELVE:

Adicionar el numeral tercero del auto del 31 de agosto de 2021, indicando que las medidas de embargo y secuestro aquí decretadas y por existir embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, los bienes aquí desembargados se dejan a disposición de dicha dependencia judicial, para el proceso ejecutivo con radicación 2019-00155-00, demandante Banco BBVA, demandado Andina Motors S.A. y otros

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY , NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
LA SECRETARIA.

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2914e03c752e7e14728d730875fa8c639bbbd3db8a2d502d2564de9c208d8da7**

Documento generado en 14/10/2021 11:30:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>